

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version: 1
	RESOLUCIONES	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No. **1205** FECHA: **27 JUN 2017** PAGINA N°: 1

Por la cual se modifica la Resolución N° 000712 04 de noviembre de 2004, la cual concedió licencia de funcionamiento a un centro educativo.

La Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa del Municipio de San José De Cúcuta, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 000712 del 04 de noviembre de 2004, se concedió licencia de funcionamiento al centro educativo **Escuela Maternal y Jardín Infantil Pasitos**.

Que mediante Resolución 000656 del 15 de abril de 2009, se modificó el Artículo primero y séptimo y se deroga el Artículo octavo de la Resolución N° 000712 del 04 de noviembre de 2004

Que mediante Resolución N° 003646 del 17 de diciembre de 2009, se modifica el Artículo primero de la Resolución N° 000712 del 04 de noviembre de 2004.

Que este Despacho, una vez analizadas las bases de datos del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media SINEB y del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, considera necesario modificar la Resolución ya que el código DANE esta errado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo primero de la Resolución N° 000712 del 04 de noviembre de 2004, quedando así: *"Otograr licencia de funcionamiento en modalidad definitiva al centro educativo Escuela Maternal y Jardín Infantil Pasitos, ubicado en la Calle 1 # 1E-28 Barrio Quinta Bosch, zona urbana, jornada mañana y tarde, código DANE 354001010031, para ofrecer educación formal en los niveles de Preescolar, representado legalmente por Sandra Patricia Ardila Novoa identificada con la cedula de ciudadanía N° 60.346.033 de Cúcuta"*.

ARTICULO SEGUNDO: la Resolución N° 000712 del 04 de noviembre de 2012, tiene plenos efectos legales en cuanto a los Artículos que no fueron objeto de modificación

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución en los términos de la Ley 1437 del 2011, a través de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico al representante legal del establecimiento educativo o su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige en todos sus términos a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga los actos administrativos que le sean contrarios

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta los,

27 JUN 2017

